



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2392

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN BRUBELLA” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 21 de agosto de 2024

VISTO: La Nota N.G. N° 398/2023 del Ministerio del Interior, recibida en la Presidencia de la República en fecha 25 de octubre de 2023 (Expediente M.I. N° 166/2023), a través de la cual se presenta la señora Vivian Raquel Santander González, en representación de la entidad denominada “Fundación Brubella”; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad denominada “Fundación Brubella”, que, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como objetivo cooperar con la salud materna infantil en el Paraguay, de manera eficaz y eficiente, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la citada entidad se ajustan a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 124, siguientes y concordantes del Código Civil paraguayo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91, inciso h) y 93 de la Ley N° 388/1994, que modifica varios artículos del Código Civil paraguayo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N° 388/1994 y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

N° 780



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2392

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN BRUBELLA” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen DGAJ N° 997 de fecha 16 de octubre de 2023.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla, en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada “**Fundación Brubella**”, consignados en la Escritura Pública N° 61 de fecha 29 de agosto de 2023 y su Escritura Complementaria N° 75 de fecha 5 de octubre de 2023, pasadas ante la Notaria y Escribana Pública María Alejandra Toffoletti Martínez, con Registro N° 610 y asiento notarial en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA